

CONCÓN, 19 JUN 2025

2049

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

VISTOS:

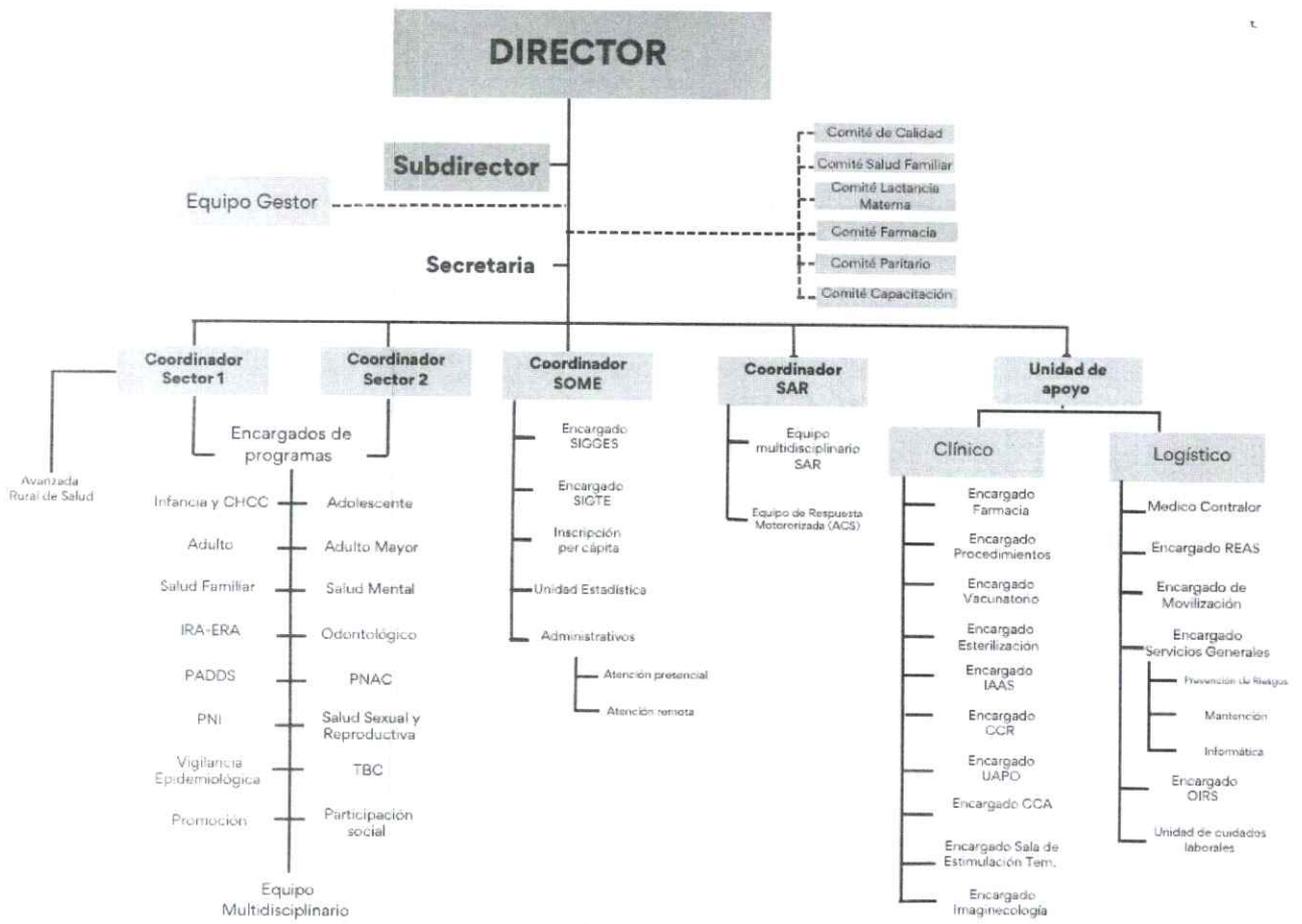
1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la República.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la República.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
8. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
9. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
10. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
12. Ord. 288/2025 de fecha 12 de junio del año 2025, con probidad alcaldicia.
13. Ingreso alcaldía N° 1336/2025 fecha 12 de junio del año 2025.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 31 de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades establece: "La organización interna de la municipalidad, así como las funciones específicas que se signen a las unidades respectivas, su coordinación y subdivisión, deberían ser reguladas mediante un reglamento municipal dictado por le alcalde, con acuerdo del concejo conforme lo dispone la letra k) del artículo 65".
2. La necesidad del Departamento de Salud Municipal de Concón de reestructurarla organización interna ajustando las funciones de las distintas unidades para tender a una mejor coordinación, eficacia y eficiencia de la función pública.

DECRETO

- 1- **APRUÉBASE**, La Estructura Organizacional del CESFAM - SAR definida para el año 2025, según artículo 56 de la Ley N° 19.378, dispuesto en documento anexo que forma parte del presente decreto.



Fuente: Elaboración propia, Mayo 2025

2- PUBLÍQUESE El organigrama del Centro de Salud Familiar de Concón en la página web Municipal, regirá a contar de la fecha del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD

FRV/MEG/MECD/khc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		17 JUN 2025

MUNICIPALIDAD DE CONCON
 18 JUN 2025
 RECIBIDO HORA: 10:50